

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011.

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

D. Vicente Esteban Castro
(P.P.)
Dña. María-Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)
Dña. María del Mar Martínez Barambio.
(P.P.)
Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)
D. Juan-José Muñoz Pacheco
(P.P.)
Dña. María Dolores Alba Benayas
(P.P.)
D. Juan Luis Martín Ballesteros
(P.P.)
D. Luis Miguel Hernández Martínez
(P.S.O.E.)
D. Matías Segundo Nieto
(P.S.O.E.)
Dña. Tamara Higuera Antonio
(P.S.O.E.)
D. Miguel Ángel De Paz Velasco
(P.S.O.E.)
D. Jorge Vega Martín
(I.U.)

Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintidós de junio del año dos mil once, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, el Sr. Alcalde-Presidente indica: Tal como preceptúa la Ley, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación Municipal se ha

de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno tratando la creación de diversos órganos municipales; pedimos disculpas porque el envío por correo electrónico del Orden del Día del Pleno se cayó del servidor, y se os ha dado en papel.

Seguidamente, se pasó a estudiar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11-6-2.011.- Realizada la pertinente votación, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 11-6-2.011.

2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- Primeramente, el Sr. Alcalde, tras comentar la Normativa reguladora de ésta materia, indica: Nosotros, la idea que tenemos es hacer, en principio, las Sesiones Ordinarias del Pleno, cada dos meses, manteniéndose la periodicidad que había, así como el horario y las fechas, que serían las veinte horas de los segundos lunes de los meses de julio – que sería el único mes que variaría, sustituyendo al anterior de junio -, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo.

Al respecto, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Estamos de acuerdo, ya que, hace cuatro años, lo propusimos de la misma forma que, aquí, se plantea, y, así, se pusieron con la misma finalidad que ahora; quiero hacer una puntualización, al Alcalde, y es que las Sesiones Ordinarias no se celebran, como mínimo, cada tres meses, pues en poblaciones, como Olías, entre 5.000 y 20.000 habitantes, es, como mínimo, cada dos meses. Nos congratula que se proponga lo mismo que propusimos, hace cuatro años, aunque el P.P., entonces estaba en contra, y nos dijo que cercenábamos la capacidad de participación en la gestión del Ayuntamiento. Estamos de acuerdo con la Propuesta presentada, es suficiente para la labor cotidiana y que la Oposición pueda participar en la gestión municipal, por ello vamos a votar a favor.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone: En principio, nuestra Propuesta es celebrar los Plenos, cada dos meses, porque íbamos a pedir que fueran, cada mes, pero sucede que cada Pleno cuesta 650 euros.

A continuación, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., comenta: I.U. va a votar a favor, aún no estando de acuerdo. Creemos que, aunque sería más democrático y participativo que hubiera una Sesión Ordinaria cada mes, lo que debe hacerse, en todo caso, es un Reglamento de funcionamiento de los Plenos, que se apruebe y se publique en la página Web, y que los vecinos puedan hacer aportaciones, y presentemos Mociones. Las Políticas continuistas no son buenas, y el tema económico se puede solucionar, cobrando un Concejal, sí, y otro, no, o se pueden hacer los Plenos todos los meses, y ver los que se pueden cobrar o no.... - lo explica y detalla -.

En ésta materia, el Sr. Alcalde indica: Por no cobrar no hay problema, pero creemos que celebrar los Plenos, cada dos meses, es una forma adecuada de gestionar el Ayuntamiento, se puede hacer así, es suficiente, lo dijimos hace cuatro años y lo mantenemos; además, como todos sabemos, se pueden hacer los Plenos Extraordinarios que sean necesarios.

Finalmente, realizada la pertinente votación, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la anteriormente referida Propuesta de la Alcaldía, estableciéndose la celebración de los Plenos Ordinarios, los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, los segundos lunes de cada mes, a las 20 horas.

3º.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES.- Primeramente, el Sr. Alcalde indica: No me acuerdo en qué fecha de la legislatura se aprobó mantener las mismas retribuciones que en la anterior legislatura: 50 euros, por asistencia de Miembros de la Corporación a Plenos; 40 euros, por asistencia de Miembros de la Corporación a Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas; y 30 euros, por asistencia de Funcionarios a éstos Órganos Municipales. Proponemos mantener éstas retribuciones.

Al respecto, D. Luis Miguel Hernández, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Estamos de acuerdo.

Seguidamente, D. Jorge Vega, Miembro de I.U., expone: I.U. no está de acuerdo, pero va a votar a favor. No es justo. Hacer política nos cuesta dinero, y más importante será que no cobren los funcionarios. La Política conformista no es buena, y, de la Propuesta que se plantea, se puede dar un plazo hasta enero, para ver como están las arcas municipales. A los Concejales nos cuesta dinero la emisión de folletos e información a los vecinos.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Primeramente, el Sr. Alcalde comenta la Propuesta de creación de las siguientes Comisiones Informativas:

FERIAS Y FESTEJOS
DESARROLLO LOCAL (Comercio y Hosteleria)
MEDIO RURAL (Agricultura y Caza)
MEDIO AMBIENTE (Depuradora y Punto Limpio)
SERVICIOS MUNICIPALES (Cementerio)
SERVICIOS SOCIALES (S. A. D.)
HERMANDADES
TERCERA EDAD (Mayores, Asociaciones y Centros)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MUJER
EDUCACIÓN Y CULTURA
SANIDAD
INMIGRACIÓN
ECONOMIA Y HACIENDA
OBRAS
TRANSPORTES (Autobuses y Taxis)
PERSONAL
EMPLEO
EMPRESAS
JUVENTUD Y DEPORTES

Prosiguiendo su intervención, el Sr. Alcalde indica: La composición de las Comisiones Informativas es lo más problemático; todos los Grupos han de estar representados, y la idea es que el P.P. tenga dos Representantes, y El P.S.O.E. e I.U. tengan un Representante. Es cierto que el P.S.O.E. tiene los mismos Miembros que I.U. y que eso no es proporcional a los votos obtenidos por ambos, pero eso mismo le sucede al P.P. que, con bastantes votos obtenidos, se propone que, sólo, tenga dos Representantes. Otra Proposición sería que el P.P. tuviera cuatro Representantes, el P.S.O.E. dos, e I.U. uno. Me da igual, también podrían haber otras representaciones proporcionales – se comentan las opciones, ampliamente, por los Sres. Asistentes -. En definitiva, la Ley dice que se procurará la proporcionalidad, y, si alguien tuviera problemas que lo diga, pero si son 4, 2 y 1, sólo cobrarían dos del P.P., uno del P.S.O.E. y uno de I.U..

A continuación, D. Matías Segundo, Miembro del P.S.O.E., pregunta: ¿Cuántos Concejales, incluyendo al Alcalde, tendría el P.P. en las Comisiones?, contestando el Sr. Alcalde: El Alcalde es Miembro Nato.

Seguidamente, D. Luis Miguel Hernández señala: Falta la Concejalía de Urbanismo que habría que crearla.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: La asume el Alcalde, no está delegada.

Finalmente, sometida a votación la definitiva Propuesta anteriormente expuesta por el Sr. Alcalde (4 Representantes del P.P., 2 del P.S.O.E. y 1 de I.U., cobrando dos del P.P., uno del P.S.O.E. y uno de I.U.), la misma es aprobada por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del P.P. así como por el voto del Sr. Concejale de I.U., habiéndose abstenido los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E..

Igualmente, se somete a votación la Propuesta de creación de las Comisiones Informativas, expuestas, por el Sr. Alcalde, al inicio de éste punto del Orden del Día, que, seguidamente, incluyendo la Propuesta de creación de la Comisión Municipal de Urbanismo, son aprobadas por unanimidad de los Sres. Asistentes.

5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 d) DEL R.O.F.- Primeramente, los Sres. Asistentes son informados del siguiente Decreto otorgado, por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20-6-2011: De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986, **VENGO EN NOMBRAR**, como **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, a los Sres. Concejales D. Vicente Esteban Castro, D. Juan José Muñoz Pacheco, Dña. María Paz Morales Recio y Dña. María Dolores Alba Benayas, de los cuales son designados, como **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**, D. Vicente Esteban Castro, y, como **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**, D. Juan José Muñoz Pacheco, debiendo sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilitara el ejercicio de sus atribuciones.

Se establece, de igual modo, la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, todos los miércoles de cada semana, a las 12 horas, excepto

del 1 de agosto al 1 de septiembre, que se celebrarán cada quince días, en el mismo día y a la misma hora.

Dése cuenta al Pleno Corporativo, de los referidos nombramientos, en la primera Sesión que se celebre, debiéndose notificar, además, personalmente, a los designados así como publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Normativa.

Seguidamente, los Sres. Asistentes son informados, asimismo del siguiente Decreto otorgado, igualmente, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20-6-2.011: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986, **VENGO EN DELEGAR**, en determinados Concejales, el ejercicio de las facultades inherentes a las materias y áreas de servicios, conforme se relacionan a continuación:

FERIAS Y FESTEJOS DESARROLLO LOCAL (Comercio y Hosteleria) MEDIO RURAL (Agricultura y Caza) MEDIO AMBIENTE (Depuradora y Punto Limpio) SERVICIOS MUNICIPALES (Cementerio)	D. Vicente Esteban Castro
SERVICIOS SOCIALES (S. A. D.) HERMANDADES TERCERA EDAD (Mayores, Asociaciones y Centros)	Dña. Sagrario Flores Rodríguez
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Dña. M ^a Mar Martínez Barambio
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MUJER EDUCACIÓN Y CULTURA SANIDAD INMIGRACIÓN	Dña. M ^a Paz Morales Recio
ECONOMIA Y HACIENDA OBRAS TRANSPORTES (Autobuses y Taxis)	D. Juan José Muñoz Pacheco
PERSONAL EMPLEO EMPRESAS	Dña. M ^a Dolores Alba Benayas
JUVENTUD Y DEPORTES	D. Juan Luis Martín Ballesteros

La delegación realizada comprenderá la dirección interna y la gestión de Servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º.- DESIGNACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DE FONDOS.-

Primeramente, el Sr. Alcalde indica: El Tesorero es el mismo Miembro que lleva la Concejalía de Economía y Hacienda: Pacheco. Es una competencia del Alcalde que ha de aprobar el Pleno.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los siete Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. aprobar la anteriormente referida Propuesta de la Alcaldía mediante la que se nombra, como Tesorero Municipal de Fondos, al Sr. Concejel al Sr. Concejel D. Juan José Muñoz Pacheco. Se abstuvieron en

al referida votación los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., y el Sr. Concejales Miembro de I.U..

Finalmente, D. Jorge Vega indica: Una cuestión de orden, referente a la recepción de las Actas, que se envían por correo electrónico, y que se dé, a los Portavoces, una copia en papel, así como los Decretos de la Alcaldía que se envíen por soporte informático. ¿Las Actas se van a entregar, cada dos meses, o antes?, contestando el Sr. Alcalde: Vamos a intentar que, en el mismo mes, se entregue cada Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio, por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y treinta cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olías del Rey, a siete de julio de dos mil once.

VºBº
EL ALCALDE